

Frascos concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sallos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el número de la Comisión provincial, publicada en los números de esta Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sueto, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean e instancia de parte de pobre, se insertarán adjuntando, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dimane de las mismas; lo de carácter particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de noviembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los demás miembros de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 11 de julio de 1922.)

#### DON JUAN TABOADA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo instruirse el expediente informativo a que se contrae el art. 15 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para dilucidar al el trazado de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de la de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid a La Coruña, es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la región a que afecta dicha vía de comunicación, he acordado señalar un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en Boletín Oficial, para admitir las reclamaciones que hicieren tanto los particulares como las Corporaciones; advirtiéndole que el proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 10 de julio de 1922.

Juan Taboada Gonzalez

CONTINUACIÓN de la relación a que se refiere la circular del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial núm. 42, correspondiente al día 7 del actual, sobre declaración de prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y nombres de estos:

- Soto de la Vega*
- Manuel González Serrada
- Quintana y Congosto*
- Mageno Martínez Luengo
- Nicolas Mateos Santaneda
- Quintana del Marco*
- Victorino Charro Villadargas
- Pedidura de Pe'ayo Garcia*
- Angel Natal Vecenjo
- Santa Elena de Janus*
- Agustin Gonzalez Gallego
- Urdiales del Paramo*
- Eduardo Juan y Juan
- Villamontán*
- Francisco Carracedo Santa María
- José González Simón
- Angel Pérez Bajo
- Mateo Aparicio del Palacio
- Francisco Fernández Santos
- Villazala*
- Angel Chamorro Jéñez
- Joaquín González A'feyate
- La Vecilla*
- Cecilio Garcia González
- Amable Fidel Fernández Galino
- Apolinar Manrique Barón
- Nemesto Díez Garcia
- Boñar*
- Vicente Ruiz Rayero
- Pablo Tomás Rodríguez Sánchez
- Segundo Fernández Barba
- Eduardo Estrada Garcia
- José Ernesto Villa
- Raimund. R y Fernández

- Ernesto Ferrero Iglesias
- Donato Fernández Sánchez
- Carmenes*
- Ramón Canseco Díez
- Jesús Alonso Fernández
- Julián Fernández Díez
- Belermino Gutiérrez Castañón
- Pablo Ponga Garcia
- Felipe Fernández
- Andrés Orejas Díez
- Tomás González Piarro
- Valentín González González
- Rarebio González Fernández
- Pablo Piarro Orejas
- Ematerio González González
- Amanco Cabezas González Piarro
- La Broina*
- Manuel Díez Fernández
- Bienvenido Garcia González
- La Pola de Gerdón*
- A'ejandro González Hevia
- Julián Garcia Díez
- Francisco Antonio Huerta Huerta
- José Vintela Suárez
- José Suárez Lamas
- Belermino Quirle González
- Avellino Arlas Garcia
- Saturnelo Alvarez Lombas
- Jaás Rodríguez Rodríguez
- Dalino Arlas Arlas
- Isidro Arlas Garcia
- Felipe de Dios Garcia
- Aifredo Díez Fernández
- Tomás Rodríguez Gutiérrez
- Gregorio Sierra Díez
- Tomás Garcia Garcia
- Francisco Morán Gordón
- Enrique Garcia Alvarez
- Gregorio Lombas González
- Angel Bazán Díez
- La Robla*
- Enaitegalo Castro Garcia
- Toribio Miranda Rodríguez
- Apolinar Villanueva González
- Florencio Díez Rodríguez
- Lorenzo Martínez Muñiz
- Santiago Vázquez Fernández

*Mataiana*  
José Rodríguez Suárez  
Constantino Suárez González  
Alvaro F. Díez Canseco  
Pedro Martínez Díez  
José Díez y Díez  
Julián Gutiérrez Robies  
(Se continuará.)

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE MARZO DE 1922

*Presidencia del Sr. Alonso*  
Abierta la sesión a las doce, con asistencia de los Sres. Sáenz de Miera, Arriola, Crespo Sobrecueva, Díaz Porras, Fernández, Guillén, Hurtado, López Cañón, López Fernández y Zaera, leída el acta de la anterior, fué aprobada.  
Entra el Sr. Mollada.  
Después de pasar a la Comisión de Beneficencia una instancia de un vecino de Villadepalos, solicitando un socorro, se acordó dirigirse a los señores representantes en Cortes de la provincia, rogándoles apoyen su proposición de la Ponencia defensora en el Congreso de los intereses agro-pecuarios, en el sentido de modificar en el manual varias partidas, para el amparo de dichos intereses.  
La Presidencia rogó a las Comisiones se reúnan y dictaminen los montes pendientes, siendo designados para completar la de Gobierno y Administración, los Sres. Fernández y Cañón, y para la de Beneficencia, los Sres. Hurtado, Mollada y Miera.  
Después de hacer uso de la palabra el Sr. Mollada, sobre pago de la subvención para el puente de Lugán y el de Sopria, cuya subven-



Rodríguez, D. Manuel José Domínguez, D. Juan Antonio González Ramos y D. Silverio Prieto Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Trabadelo*

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio económico de 1921 a 22, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales pueden examinarse las cualesquier vecino y formular por escrito sus observaciones.

Trabadelo 3 de julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Gómez.

*Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera*

Formado el repartimiento general de este Ayuntamiento, que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, y tres más para dar reclamaciones.

Albares de la Ribera 5 de julio de 1922.—El Alcalde, Calistino Moreno.

*Alcaldía constitucional de Oencia*

Aprobada por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, la Ordenanza formada por este Ayuntamiento y Junta municipal para la exacción del arbitrio municipal sobre carnes frescas, saladas y embuchadas, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante quince días, para dar reclamaciones.

Oencia 3 de julio de 1922.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Villabraz*

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber a sueldo de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 12 familias pobres, y 4 250 pesetas por ración de iguales, por la asistencia de 115 a 120 familias.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, siendo preferidos aquellos que acrediten haber desempeñado a guisa otro partido y tengan mejores méritos en su carrera.

Villabraz 3 de julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Marino.

*Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega*

Formado el repartimiento general aprobado por las utilidades presentadas a la Junta general por las respectivas Comisiones, para cubrir el

déficit del presupuesto del corriente ejercicio de 1922 a 1923, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, y otros tres más, para dar reclamaciones; transcurridas dichas plazas, no serán cédas.

San Justo de la Vega 8 de julio de 1922.—El Alcalde, Lacio Abad.

*Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo*

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 25, correspondiente al día 29 de mayo último, aparece el anuncio de esta Alcaldía haciendo saber que desde el día 15 del mismo se halla recogida por el guarda de campo de esta villa, una yegua abandonada, cuyas señas, que también se dieron en aquél, se expresan a continuación. Y como apesar del tiempo transcurrido, no se presentó su dueño a recogerla, se hace saber que el día 19 del corriente mes, y hora de las quince, se procederá en esta Alcaldía a la venta de la misma en pública subasta, al milés en se presenta a recogerla el que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos ocasionados.

Señas de la yegua: Edm cerrada, alzada seis cuartas, próximamente, pelo castaño oscuro, con marca de fuego en el anca izquierda, que indica ser N.

Puebla de Lillo 9 de julio de 1922. El Alcalde, Diego Alonso.

*Alcaldía constitucional de Priero*

Se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1921 a 1922, recibidas por el Alcalde y Depositario, para que dentro del plazo señalado puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones pertinentes.

Priero 5 de julio de 1922.—El Alcalde, Gabriel Herrero.

*Alcaldía constitucional de Valderrada*

A cargo del Presidente de la Junta administrativa de esta villa, se halla depositada una yegua que apareció abandonada en los campos de la misma, la cual se entregará a quien resulte ser su dueño, previo pago de los gastos de administración. A dicho efecto, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del art. 7.º del Reglamento de 25 de abril de 1905.

Señas: Pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, edad cer-

ca; tiene una pequeña estrella en la frente y una marca inteligible, marcada a fuego, en el anca izquierda.

Valderrada 29 de junio de 1922. El Alcalde, Eusebio García.

*Junta administrativa de Santa Elena de Jamuz*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por esta Junta administrativa para el ejercicio de 1922 a 23, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de ocho días, al objeto de dar reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz 8 de julio de 1922.—El Presidente, Félix Carrero.

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA 6.ª ZONA DE LA PROVINCIA

Para evitar posiblas errores, juzga necesario el Inspector que suscriba, recordar a los Sres. Maestros de la Zona, la vigencia de los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Ley de 9 de septiembre de 1857, y de los que es de aplicación el 3.º del R. D. de 28 de octubre de 1901, confirmado por el también 3.º del de 8 de junio de 1910, señalando como reglamentarias las siguientes materias:

- 1.º Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.
- 2.º Lengua Castellana: Lectura, Escritura y Gramática.
- 3.º Aritmética.
- 4.º Geografía e Historia.
- 5.º Rudimentos de Derecho.
- 6.º Nociones de Geometría.
- 7.º Idem de Ciencias físicas, químicas y naturales.
- 8.º Idem de Higiene y Fisiología humana.
- 9.º Dibujo.
- 10. Canto.
- 11. Trabajos manuales.
- 12. Ejercicios corporales.

Por tanto, en la fijación de horarios mínimos debe hacerse constar, además de darse la enseñanza, el tiempo dedicado a cada materia; y si bien en aquellas que el legislador se conforma con nociones o rudimentos, podrá en algunos casos admitirse su enseñanza, reducción a conversaciones o lecturas comentadas durante el tiempo dedicado a estos ejercicios, debe señalarse el día en que versaran sobre cada materia.

Tampoco estará demás recordar que nada hay dispuesto que se oponga en la vigencia de los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Es-

cuelas públicas de Instrucción primaria elemental, de 26 de noviembre de 1858, que conceden la preeminencia a la Instrucción moral y religiosa, señalando clase corta; para el de la Doctrina Cristiana, y el R. D. de 25 de abril de 1913, que al par que concede ciertas prerrogativas a los padres, ratifica plenamente la obligación de que figure en el plan docente de las Escuelas dicha enseñanza.

León 10 de julio de 1922.—El Inspector, José Doñati Jiménez.

Requisitoria

Aldariz Terrón (Flordestino), hijo de Valentín y de Avelina, natural de Fabero, Ayuntamiento de Fabero, provincia de León, de estado soltero, profesión carpintero, de 21 años de edad, estatura de 1,700 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas castañas, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barbaramiento, domiciliado últimamente en Buenos Aires, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores-Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, que reside en esta plaza.

Oviedo 23 de junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ruiz.

Requisitoria

García González (José), hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Orniña, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores-Minadores, don Francisco Ruiz Castillo, que reside en esta plaza.

Oviedo 28 de junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ruiz.

ASOCIACION GENERAL DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Directiva, se convoca a la Junta general extraordinaria para la sesión que habrá de celebrarse el día primero de agosto próximo, a las tres de la tarde, en el mismo sitio de veces anteriores. De los asuntos a tratar, informada las representaciones respectivas en cada partido judicial.

León 11 de julio de 1922.—Por orden del Sr. Presidente: El Secretario, Prótasio Reyero.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los interesados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca, inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Pertenencias	Ayuntamientos	Propietario	Vecindad	Representante en León
7.736	Eduardo	Cobre	6	Cármens	D. Antonio Garra Rex	Barraledo	D. Nicanor López
7.738	Manolo	Idem	57	Idem	Idem	Idem	Idem
7.760	Thian	Idem	12	Rodiezmo	D. Emilio Casado	Peñares (Zamora)	No tiene
7.820	Emilia	Hierro	60	Baiboa	D. Brindis Suárez	Quiteta de Baiboa	D. Angel Alvarez
7.825	Esperanza (La)	Idem	40	Cármens	D. Matías Marín	Corraçillas	No tiene
7.712	Julia	Idem	75	Corallón	Real C.ª Asturias de Minas	Avilés	Idem
7.740	Longueira 6.ª	Idem	20	Maraña	D. José Longueira	La Coruña	Idem
7.705	Sero Sinfoniana 7.ª	Idem	18	Sancado	D. Ramón Camilo González	San Juan de la Mata	Idem
7.824	Velarde 1.ª	Idem	24	S. Esteban de Valdeaza	D. Alfonso Velarde	Madrid	Idem
7.825	Velarde 2.ª	Idem	30	Idem	Idem	Idem	Idem
7.753	Isabel	Idem	121	Villadecanes	D. Luis M. de Palacio	Portugalete	Idem
7.812	Atrévila	Hulla	10	A veras	D. Sebastián Silva	La Granja	Idem
7.735	California (Demasia a)	Idem	1,50	Idem	D. Fernando Marín	León	D. Pedro Pardo
7.361	María (Demasia a)	Idem	1,3472	Idem	D. Alfredo Alonso	La Granja	No tiene
7.541	Santa Bárbara (Dem.ª a)	Idem	1,50	Cabrillanas	D. Ignacio Alvarez	Cabrillanas	Idem
7.798	Tres Amigos	Idem	8	Cerrocarra	D. Alberto Bianco	La Robla	Idem
7.800	Tres Amigos 1.ª	Idem	19	Idem	Idem	Idem	Idem
7.789	Eglantira	Idem	18	Cistierna	D. Virgilio González	Sabero	Idem
7.764	María (Demasia a)	Idem	0,19	Idem	D. Nicanor López	León	Idem
7.717	Deserguño	Idem	4	Cármens	D. Angel de Goyri	Bilbao	Idem
7.742	Baldomera 2.ª (Dem.ª a)	Idem	2,9924	Fabero	D. Baldomero Abella	Lillo	Idem
7.653	Las Angustias (Dem.ª a)	Idem	3,0122	Igüña	D. Babino Prieto	Bombibre	Idem
7.776	Humeral (E)	Idem	20	Idem	D. Manuel López	Quintana de Faseros	Idem
7.777	María Balbina	Idem	7	Idem	D. Félix Ramos	Rodríguez	Idem
7.737	Meru	Idem	26	Idem	D.ª María Lamiquiz	Astorga	Idem
7.733	Perla (1.ª Dem.ª a La)	Idem	16,5777	Idem	D. Marcelino Suárez	Berco de Valdeorras	D. Angel Alvarez
7.750	Patrocino	Idem	30	Láncara	D. Ginés Navarro	Madrid	No tiene
7.667	Florita (Demasia a La)	Idem	7,1430	Mataliana	Sociedad «Calemin, Bragos y Gómez»	León	Idem
7.545	Mi Chata (Demasia a 4.ª Ampliación a)	Idem	2,6100	Páramo del Sil	D. Pedro Pardo	Idem	Idem
7.542	Peñarosa (1.ª Dem.ª a)	Idem	2,9800	Idem	D. José Sánchez	Cortiguera	Idem
7.549	Peñarosa 4.ª (1.ª Demasia a)	Idem	10,7506	Idem	D. Rafael Burguño	Cacabelos	D. Angel Alvarez
7.814	Cabrillera	Idem	21	La Pola de Gordón	D. Vicente Castro	León	No tiene
7.781	Brnequilda 5.ª	Idem	18	San Emiliano	D. Pedro Gómez	Idem	Idem
7.782	Brnequilda 4.ª	Idem	67	Idem	Idem	Idem	Idem
7.734	Higüña (Demasia a)	Idem	1,5625	Teresa	D. Teodoro González	Palacios del Sil	Idem
7.768	Ematerio	Idem	29	Valderrueda	D. Florantino Benayo	León	Idem
6.961	Ergenio 2.ª (Demasia a)	Idem	20,8512	Idem	D. Miguel D. G. Casero	Idem	Idem
7.768	Alicia	Idem	18	Villabino	D. Sifoniano Carzabas	Balboa	D. Angel Alvarez
7.724	Peñas (1.ª Ampliación a)	Idem	18	Idem	D. Manuel Lecupe	León	No tiene
7.752	Peñas (2.ª Ampliación a)	Idem	21	Idem	Idem	Idem	Idem
7.725	Pente Gata	Idem	477	Idem	D. José M.ª Martínez	Guecho (Vizcaya)	Idem
7.808	Manuel	Idem	24	Vilagatón	D. Pascual Caivo	La Silva	Idem
7.701	Idem	Lignito	280	Garra	D. Antonio G.ª Balasteros	León	Idem
7.7	Casualdad	Peróxido	95	Villabino	D. Avilino Méndez	S. Miguel las Dueñas	Idem
7.720	Chelita	Plomo	58	Láncara	D. Rafael Navarro	Madrid	Idem

León 29 de junio de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dórga.

Se hace saber que transcurrido el plazo reglamentario sin haber presentado el papel de reestego correspondiente, el Sr. Gobernador ha declarado cancelados los expedientes de los registros mineros que abajo se relacionan y francos y registrables los respectivos terrenos:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Pertenencias	Ayuntamientos	Propietarios	Vecindad	Representante en León
7.795	Don Severo	Hierro	4	Cacabelos	D. Alvaro Lobato	Cacabelos	
7.679	Argelia	Idem	30	Páramo del Sil	D. Constantino de la Mata	Corbón	
7.741	Bonita (Demasia a)	Hulla	5,7026	Alberas	D. Eugenio Díez	Bombibre	D. Angel Alvarez
7.708	Manoleta 2.ª	Idem	21	Cabrillanas	D. Angel Alvarez	León	No tiene
7.710	Luchina	Idem	21	Idem	D. Aurelio Fernández	Idem	Idem
7.655	Antonio Manuel	Idem	11	Castropodame	D. Hermilio Rodríguez	Boñar	Idem
7.793	Concha 3.ª	Idem	6	Cistierna	D. Luis Echevarría	Bi Baso	Idem
7.728	Cecilia	Idem	8	Fabero	D. Joaquín García	Páramo del Sil	Idem
7.708	2.ª Teresa (Demasia a)	Idem	5,675	Poigoso	D. Manuel Quiñones	Burgo	Idem
7.722	Jesús	Idem	24	Frasedo	D. Luis Rodríguez	Cubillos del Sil	Idem
7.729	Carman	Idem	63	Igüña	D. Miguel Díez	La Ribera	Idem
7.711	Isabel	Idem	20	Idem	D. Marcelino García	Quintana de Faseros	Idem
7.545	Porra (1.ª Demasia a)	Idem	1,880	Idem	D. Eugenio Díez	Bombibre	D. Angel Alvarez
7.715	Regina (2.ª Demasia a)	Idem	0,770	Lillo	D. Urbano Mediavilla	Barruelo (Palencia)	D. Adriano Baccarri
7.684	Araceli (Demasia a)	Idem	6,632	Mataliana	D. Nicanor Miranda	Idem	No tiene
7.788	2.ª Araceli (Demasia a)	Idem	7,7334	Idem	Idem	Idem	Idem
7.755	Oscuido	Idem	12	Repedo de Valdetañar	D. Lorenzo Díez	Puente Añus y	Idem
7.745	Isabelita	Idem	20	Idem	D. León González	Cistierna	Idem
7.805	Margarita	Idem	10	Vegamián	D. Moisés Alvarez	Rucayo	Idem
7.719	Paulita	Idem	6	Idem	D. Paulino de Lara	Barrio	Idem
6.825	Ciera 3.ª (Demasia a)	Idem	4,250	Villabino	D. Vicente Cracente	León	D. Gustavo Fernández

León 29 de junio de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dórga.

Imprenta de la Diputación provincial